



## AJUNTAMENT DE PALAU-SAVERDERA

c/. Nou, 15 – 17495 Palau-saverdera

Tel. 972.55.23.37 – Fax 972.53.02.06 – [www.palau-saverdera.cat](http://www.palau-saverdera.cat)

Àrea: **SERVICIOS ECONÓMICOS Y TESORERÍA**

Expediente núm. **X2026001216**

Carlos Cubillas González, secretario interventor del Ayuntamiento de Palau-saverdera, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 3 del RD 128/2018, con el que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, CERTIFICA:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en SESIÓN ORDINARIA el día 21 de septiembre de 2026 ha adoptado el acuerdo siguiente, que transcrito literalmente dice:

El Pleno del Ayuntamiento de Palau-saverdera modificó las bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de material académico de la educación secundaria obligatoria (ESO), mediante acuerdo del Pleno de la corporación en sesión ordinaria de 23 de septiembre de 2024. El acuerdo fue publicado en el BOPG del 5/12/2024.

El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palau-saverdera 2025-26, contempla una subvención por concurrencia a cargo de la partida 231/480.00.03 y por importe máximo de 4.000 € y de los cuales quedan 3.201,18 €.

En el expediente X2026001216, consta documento acreditativo de retención de crédito por importe de 3.201,18 € a cargo de la partida 231/480.00.03. También consta informe favorable para la aprobación del gasto de fiscalización limitada previa emitido por el Secretario Interventor.

*Visto que el expediente reúne los requisitos para aprobar la convocatoria de las subvenciones, esta alcaldía, atribuido del régimen competencial del artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local y del artículo 4 de las Bases de la Convocatoria, emite la siguiente, propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palau-saverdera la adopción de la siguiente,*

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la adquisición de material académico de la educación secundaria obligatoria (ESO) para el curso escolar 2026-2027, y el extracto de la misma para su publicación:

**Extracto del decreto de ..... de 2026 del Ayuntamiento de Palau-saverdera, de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para la adquisición de material académico de la educación secundaria obligatoria (ESO) curso escolar 2026-2027.**

BDNS (Identif.): .....

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/.....>)

#### **Primero. Personas beneficiarias.**

Pueden solicitar estas ayudas los padres, las madres, los tutores legales o las personas encargadas temporal o definitivamente de la guarda de las personas beneficiarias, siempre que estos estén empadronados en el municipio



## **AJUNTAMENT DE PALAU-SAVERDERA**

c/. Nou, 15 – 17495 Palau-saverdera

Tel. 972.55.23.37 – Fax 972.53.02.06 – [www.palau-saverdera.cat](http://www.palau-saverdera.cat)

de Palau-saverdera y tengan la residencia efectiva en el municipio a lo largo del curso para el cual se solicita la ayuda y estén matriculados en un curso de ESO durante el 2026-2027.

Asimismo, los solicitantes deberán estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Palau-saverdera, con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

### **Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es concretar el procedimiento de otorgamiento de las subvenciones para la adquisición de material académico de la educación secundaria obligatoria (ESO), según se establece en las bases aprobadas por el Pleno el 23 de septiembre de 2024.

### **Tercero. Bases reguladoras**

Puede accederse a las bases reguladoras de estas subvenciones mediante el siguiente enlace donde consta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, consultando el n.º de publicación 234 de 5 de diciembre de 2024.

<https://ssl4.ddgi.cat/bopV1/pdf/2024/234/2024234010523.pdf>

### **Cuarto. Importe**

La dotación destinada a las subvenciones es de 3.201,18 € y correrán a cargo de la partida 231/480.00.03 (subvenciones libros escolares), del presupuesto del ejercicio 2026.

El importe de la subvención se corresponderá con el 100% del coste de adquisición de material académico obligatorio para el curso 2026-2027, hasta un máximo de 90 € por alumno, siempre que cumplan los requisitos del apartado primero de esta convocatoria. Este concepto no incluye los gastos derivados de la adquisición de libros de lectura, diccionarios, agendas escolares y otro material complementario.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes se determinará en la convocatoria anual correspondiente y en ningún caso podrá exceder de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

### **Sexto. Forma y documentación a presentar**

Forma de presentación: \_\_\_\_\_

Las solicitudes se formalizarán mediante la presentación de instancia normalizada con el modelo específico, acompañada de la documentación complementaria que consta en las bases de la convocatoria y que se indica a continuación. Los modelos de instancia se pondrán a disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), así como en la página web municipal.

Documentación a presentar: \_\_\_\_\_

- a) Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte del solicitante (solo en el caso de solicitud hecha presencialmente).
- b) Libro de familia u otros documentos que acrediten la relación familiar entre el solicitante y el alumno.



## **AJUNTAMENT DE PALAU-SAVERDERA**

c/. Nou, 15 – 17495 Palau-saverdera

Tel. 972.55.23.37 – Fax 972.53.02.06 – [www.palau-saverdera.cat](http://www.palau-saverdera.cat)

- c) Tíquet o factura de adquisición del material académico y justificación del pago correspondiente. Estos documentos deberán estar emitidos a favor de la personal solicitante o del alumno.
- d) Datos bancarios donde, si son subvencionados los gastos, se podrá transferir el importe de la subvención.
- e) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.
- f) Compromiso de cumplir las condiciones de la subvención.
- g) Autorización para solicitar y consultar datos de la AEAT, a la Seguridad Social, a la Recaudación municipal y a cualquier otra administración pública, a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos económicos.
- h) Autorización de cesión y tratamiento de datos de carácter personal.

### **Séptimo. Otros datos**

**Plazo de resolución:** El plazo para resolver la concesión de las ayudas es de 40 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes.

**Carácter de la resolución y recursos contra la misma:** La resolución expresa de concesión o denegación de las ayudas agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Girona o, a elección de la persona interesada, de los que tengan competencia territorial en la localidad de residencia del demandante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la correspondiente resolución

**Publicación:** La resolución de las ayudas se notificará personalmente a los beneficiarios. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento y, a efectos de difusión se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Los nombres y apellidos de las personas beneficiarias de esta subvención estarán publicados en la web del Ayuntamiento de Palau-saverdera ([www.palau-saverdera.cat](http://www.palau-saverdera.cat)) durante un período de 5 años."

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por importe de 3.201,18 € a cargo de la partida 231/480.00.03 (subvenciones libros escolares).

**TERCERO.** Publicar la convocatoria en el BOPG vía BDNS.

Y para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Palau-saverdera.

Palau-saverdera, a la fecha de la firma digital.

Visto bueno

**MIQUEL SERRA TRULLS**

Certifico

**CARLOS CUBILLAS GONZÁLEZ**